SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO A, 27 NOV 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITÁCORA
09/AH-0376/11/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009318

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. o C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
BASF MEXICANA SA DE CV INSURGENTES SUR NO. 975, CIUDAD DE LOS DEPORTES, CP. 03710, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 55-53252600 EXT. 2215; Correo-e. dulce.martinez@partners.basf.com	BME8109104S6	28/11/2019
		VIGENCIA FINAL 28/11/2020

NOMBRE COMERCIAL
BAS 451 00 I (Tiofanato de metilo + Broflanilida + Pyraclostrobin)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
ND

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS	ESTADO FÍSICO
5	23564-05-08 / 1207727-04-5 / 175013-18-0	LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
= 15 % + = 10 % + 3.5 %

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCIÓN ARANCELARIA
200	LITROS	239	KILOGRAMO	3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
BRA DEU USA	BRA DEU USA	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, ALTAMIRA, TOLUCA, AEROPUERTO, VERACRUZ

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0009120 de fecha 21 de noviembre de 2019, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

M. EN I. MIGUEL ÁNGEL RABIEN ALCOCER

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0076514

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

V. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:
Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 04026005003201940060000034

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

MAIA/PRLC/SBJ/JCH

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázarez, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0376/11/19